



Instituto Correntino del Agua  
y del Ambiente - ICAA  
Provincia de Corrientes

RESOLUCIÓN N° **159**  
Corrientes, **29 ABR 2005**

**VISTO:**

El expediente N° 540-19-04-249/05, caratulado: "Adm. Gral. del ICAA Ing. Hid. y Civ. Mario R. Rujana- Ref. Línea de Ribera Ciudad de Ctes."; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1, el suscripto eleva el trabajo realizado por la firma EVARSA consistente en distintas cotas de afectación para diferentes recurrencias en el Río Paraná (fs. 2/8), en virtud de ser el ICAA Autoridad de Aplicación de la Ley N° 5588-Línea de Ribera- y la necesidad de deslindar el dominio público del privado, solicita a la Gerencia de Ingeniería se indique el valor de la cota a adoptar en la línea de ribera de la ciudad de Corrientes;

Que a fs.9 obra detallado informe de la Gerencia de Ingeniería, concluyendo que resulta adecuado aceptar, para la línea de ribera de la Ciudad de Corrientes la cota IGM 48,86m;

Por todo ello, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica N° 230/05, fundado en lo previsto por los Decretos Leyes N° 212/01 y 191/01, Ley N° 5588 y Arts 2611, 2750, 2340 y 2577 del CCy concordantes,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
INSTITUTO CORRENTINO DEL AGUA Y DEL AMBIENTE  
RESUELVE:**

**Art. 1.- DETERMINAR** la cota **48,86 metros (IGM)**, como valor de Línea de Ribera en el Río Paraná en jurisdicción de la ciudad de Corrientes.

**Art. 2.- SOLICITAR** la homologación de la presente Resolución por parte del Poder Ejecutivo.

**Art. 3.- REGISTRAR**, publicar en el B.O, comunicar y archivar.